

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017- 00213.

1.) Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 114 y la solicitud elevada en tiempo por el apoderado de la parte actora (fl.113), por secretaría remítanse los oficios dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Agencia Nacional de Tierras, para que hagan las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones. Numeral 6° del artículo 375 del Código General del Proceso. Ofíciase haciendo uso del medio técnico disponible en virtud del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el canon 111 *ibídem*.

Secretaría remita comunicación al correo electrónico de cada entidad, precisando que la respuesta deberá enviarse a la cuenta ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

| |
|---|
| JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA |
| La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.102 Fijado el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. |
| Luis German Arenas Escobar Secretario |

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b674a1f6440e712a1bd967b09434e31f13c97d319cb05c39791bd5cc8862296d**

Documento generado en 31/08/2021 04:17:50 p. m.